

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0146-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2024

Asunto: Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Codificación al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - 2024

Señor

Diego Mauricio Garrido Villagomez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL GARRIDO VILLAGOMEZ DIEGO MAURICIO

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al memorando No. GADDMQ-DC-GVDM-2024-0002-M, de 12 de enero de 2024 suscrito por el señor Concejal Diego Garrido; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada “Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

1. Competencia

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *“Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en éste código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación.”.*

Por su parte, el cuarto inciso del mismo artículo, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1 Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0146-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2024

a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”, en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual establece que: “La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: b) Las concejalas o concejales por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales;

El presente proyecto de “Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, ha sido presentado por el señor Concejal Diego Garrido, mediante memorando No. GADDMQ-DC-GVDM-2024-0002-M, de fecha 12 de enero de 2024, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de iniciativa.

2. 2 Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad de materia

El articulado propuesto pretende *La presente codificación busca hacer efectivo el derecho a la seguridad jurídica garantizado por la Constitución de la República, de forma tal, que las quiteñas y los quiteños puedan contar con un ordenamiento jurídico claro, coherente, predecible y actualizado.*

La seguridad jurídica es un elemento fundamental para el correcto funcionamiento de cualquier ordenamiento legal; la estabilidad y certeza que proporciona son esenciales para promover el respeto al ordenamiento jurídico, fomentar la confianza en el sistema de justicia y facilitar un entorno propicio para el desarrollo económico y social.

Garantizar la seguridad jurídica, es crucial para que las y los quiteños, las empresas y otras entidades puedan conocer con exactitud la normativa que regula sus diversas actividades económicas o las consecuencias jurídicas del incumplimiento de sus obligaciones. (...), por lo que se desprende que tiene como materia única la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que cumple con este requisito.

2.2.2 La exposición de motivos y considerandos

En la exposición de motivos se señala, entre otros: “(...) *La presente codificación busca hacer efectivo el derecho a la seguridad jurídica garantizado por la Constitución de la República, de forma tal, que las quiteñas y los quiteños puedan contar con un ordenamiento jurídico claro, coherente, predecible y actualizado.*

La seguridad jurídica es un elemento fundamental para el correcto funcionamiento de cualquier

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0146-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2024

ordenamiento legal; la estabilidad y certeza que proporciona son esenciales para promover el respeto al ordenamiento jurídico, fomentar la confianza en el sistema de justicia y facilitar un entorno propicio para el desarrollo económico y social.

Garantizar la seguridad jurídica, es crucial para que las y los quiteños, las empresas y otras entidades puedan conocer con exactitud la normativa que regula sus diversas actividades económicas o las consecuencias jurídicas del incumplimiento de sus obligaciones. (...)

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que fundamentan el proyecto.

Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por cuatro mil doscientos noventa y ocho (4298) artículos; cinco (5) disposiciones generales; trece (13) disposiciones transitorias; una (1) disposición derogatoria y una (1) disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

El objetivo del proyecto consiste en codificar todo el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con la Disposición General Décimo Sexta del COOTAD, *“los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año (...)*”.

Por lo que el Proyecto establece los artículos a ser reformados.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

De acuerdo con el literal e), del numeral 4, del artículo 31 del Código Municipal, a la Comisión de Codificación Legislativa le corresponde: *“a) Conocer, analizar y plantear proyectos en materia legislativa para codificar y actualizar las normas municipales que no se encuentren acordes con el ordenamiento jurídico vigente; y, b) Estudiar e informar a las diferentes comisiones y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre posibles proyectos normativos para el cumplimiento de disposiciones existentes en otras normas, sobre codificación y actualización de ordenanzas, resoluciones y más disposiciones que regulan la actividad municipal y que tengan relación con su ámbito de acción. La Comisión de Codificación Legislativa, presentará para aprobación del Concejo los ámbitos en los que en el periodo anual desarrollará su trabajo, y podrá acoger las solicitudes que otras comisiones propongan.”.*

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, el mismo debe

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0146-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2024

tramitarse en el seno de la Comisión de Codificación Legislativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Particular que informo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-PM-2024-0229-M

Anexos:

- GADDMQ-DC-GVDM-2024-0002-M.pdf
- GADDMQ-DC-GVDM-2024-0002-M-signed.pdf
- ORDENANZA DE CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL - 12_01_2024 - COD. LEG.rar
- ordenanza_de_codificación_del_código_municipal_-_17_01_2024.docx
- forme_jurídico_no_vinculante_003-2024_(codificación_del_código_municipal) 17 enero 2024 SIGNED.pdf
- GADDMQ-PM-2024-0229-M.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Katya Parada Galarza
Secretaria de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Diego Jose Ruiz Naranjo
Asesor de Despacho



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0146-O

Quito, D.M., 17 de enero de 2024

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2024-01-17	
Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2024-01-17	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2024-01-17	

